



"El saber de mis hijos  
hará mi grandeza"

# UNIVERSIDAD DE SONORA

## Vicerrectoría Unidad Regional Centro

---

### LINEAMIENTOS PARA LOS CURSOS EN EL PERÍODO ESPECIAL DE VERANO 2015

#### *Introducción.*

La Universidad de Sonora organiza los **cursos especiales de verano** como una oferta educativa extraordinaria a los períodos regulares, y cuyos objetivos se visualizan desde tres perspectivas institucionales:

- 1) Desde el punto de vista del estudiante, como un proceso de regularización de su trayectoria estudiantil; y para adelantar materias en la mayoría de los planes de estudio de los Programas Educativos, permitiendo así planear períodos escolares con mejor disponibilidad de horario para desarrollar otras actividades académicas obligatorias fuera del campus como lo son el servicio social, programas de intercambio académico y las prácticas profesionales, por mencionar algunas.
- 2) Desde la visión del docente, como un período de flexibilidad laboral para adelantar carga académica que le permita planear actividades académicas extraordinarias de formación profesional; y para la regularización de su carga académica en el período previo.
- 3) Desde la perspectiva institucional, se visualiza como una alternativa para aprovechar en forma óptima la infraestructura física institucional, y la toma de decisiones que permea en la reducción de costos, asignación de recursos y el cumplimiento de nuestros objetivos educativos.

#### *Disposiciones generales:*

1. Los Directores de División, a través de los Coordinadores por él designados, serán los responsables de la calidad académica de los cursos en períodos especiales de verano.
2. Debido a que los cursos de períodos especiales son intensivos se debe respetar la misma cantidad de horas de un período normal, tomando como base una duración de 16 semanas para dicho período normal.
3. Los alumnos podrán inscribirse en los cursos de verano, tanto para regularizarse como para adelantar asignaturas.
4. Los alumnos podrán inscribirse como máximo en dos asignaturas, cuando los requerimientos de tiempo de estas así lo permitan.
5. El mínimo número de alumnos para abrir un curso especial de verano es de 20 alumnos.



"El saber de mis hijos  
hará mi grandeza"

# UNIVERSIDAD DE SONORA

## Vicerrectoría Unidad Regional Centro

6. Queda a decisión del Director de la División, escuchando la opinión del Jefe de Departamento y del Coordinador del Programa Educativo respectivo, determinar qué asignaturas no deberán programarse en cursos de verano por los requerimientos que éstas tengan: laboratorios, prácticas de campo, trabajos que sea imposible cubrir en el período destinado para el curso de verano, etcétera. Asimismo, no se podrán programar en cursos especiales de verano materias de más de 6 H.S.M. en sus respectivos planes de estudio.
7. Los Coordinadores del Programa Educativo deberán establecer comunicación con la Dirección de Servicios Escolares, para el proceso de inscripción y registro de calificaciones por parte de los profesores que atiendan los cursos de verano.

### **Calendario:**

8. Los cursos de verano 2015 se sujetarán al siguiente calendario:

FECHAS	ACTIVIDADES
04 - 08 de mayo	Solicitud en línea de apertura de grupos por parte de estudiantes
27 - 28 de mayo	Inscripciones y pago de los alumnos
01 - 26 de junio	Impartición de cursos
26 de junio	Límite para envío de calificaciones a la Dirección de Servicios Escolares.

### **Tarifas establecidas para la operación de los cursos especiales de verano 2015:**

9. **Costo del curso para el estudiante.** Para cursar una materia en período especial de verano, el estudiante deberá cubrir una cuota base de \$550 pesos, más el pago correspondiente al costo por materia, el cual dependerá de su promedio en el ciclo 2014-2 (ver tabla).



"El saber de mis hijos  
hará mi grandeza"

# UNIVERSIDAD DE SONORA

## Vicerrectoría Unidad Regional Centro

<i>Costo del curso especial de verano 2015</i>			
<i>Promedio 2014-2</i>	<i>Cuota base</i>	<i>Costo por materia</i>	<i>COSTO TOTAL POR CURSO*</i>
90 o más	\$ 550	exento	<b>\$550</b>
85 ≤ 90	\$ 550	\$ 70	<b>\$620</b>
80 ≤ 85	\$ 550	\$ 140	<b>\$690</b>
menos de 80	\$ 550	\$ 280	<b>\$830</b>
segunda o tercer inscripción en la materia	\$ 550	\$ 560	<b>\$1,110</b>
* Los alumnos no inscritos en el período inmediato anterior (2015-1) deberán, además, cubrir la cuota de \$350.00 correspondiente a inscripción.			

10. Los ingresos generados por la cuota base se administrarán en forma centralizada para cubrir los gastos asociados a la operación de los cursos especiales de verano: pago de maestros, consumo de energía eléctrica, etc.
11. Los pagos por servicios docentes y de administración de los cursos especiales de verano 2015, se sujetarán a los siguientes montos:

<i>Pagos por servicios docentes y de administración 2015</i>				
<i>Concepto</i>	<i>Cursos de 3 hsm (48 horas de duración)</i>	<i>Cursos de 4 hsm (64 horas de duración)</i>	<i>Cursos de 5 hsm (80 horas de duración)</i>	<i>Cursos de 6 hsm (96 horas de duración)</i>
<i>Pago por maestro (*)</i>	\$ 7,941.12	\$ 10,588.16	\$ 13,235.20	\$ 15,882.24
<i>Coordinación de cursos (pago máximo: 20 cursos)</i>	\$ 785.00	\$ 785.00	\$ 785.00	\$ 785.00
<i>Secretaría (pago máximo: 20 cursos)</i>	\$ 250.00	\$ 250.00	\$ 250.00	\$ 250.00

(\*) Este pago se realizará cuando el curso no corresponda a la carga normal del profesor. Se calcula sobre la base de \$165.44 por hora. El profesor recibirá el 90% de esa cantidad, toda vez que se le deberá retener, por Tesorería general, el 10% correspondiente al impuesto sobre productos de trabajo (ISPT).



"El saber de mis hijos  
hará mi grandeza"

# UNIVERSIDAD DE SONORA

## Vicerrectoría Unidad Regional Centro

### **Planeación, pre-registro e inscripción:**

12. Para apoyar la planeación de cursos especiales de verano, los Coordinadores de dichos cursos dispondrán de un reporte de las materias solicitadas por los estudiantes en la etapa de pre-registro en línea, así como de un reporte de las materias con mayor reprobación, que les proporcionará la Dirección de Servicios Escolares.
13. Una vez programados los cursos que se abrirán, el estudiante podrá realizar su inscripción en línea o con el coordinador del curso, en un máximo de dos materias, y realizar el correspondiente pago.
14. La inscripción se confirmará una vez que el grupo reúna el número mínimo de estudiantes inscritos y con pago realizado, establecido para su apertura. El estudiante deberá verificar en el portal la apertura del grupo en el cual se inscribió, en la fecha que le sea señalada para tal efecto.

### **Programación académica:**

15. El Jefe de Departamento *liberará los espacios físicos* solicitados por el Coordinador de Programa para la *Creación de GRUPOS* en el portal de Programación Académica asegurándose que el ciclo sea 2015-V.



# UNIVERSIDAD DE SONORA

## Vicerrectoría Unidad Regional Centro

"El saber de mis hijos  
hará mi grandeza"

16. El Coordinador de Programa creará los grupos con horarios, basado en las horas a programar, respetando la misma cantidad de horas de un período normal, tomando como base una duración de 16 semanas. Al término de la captura, enviará el proyecto de programación al Director de División.

Liga a la GUIA para la creación de GRUPOS para los cursos de verano:

[https://altar.uson.mx/adeudos/tutorias/programacion/docs/PA\\_Creacion\\_Grupos\\_Verano.pdf](https://altar.uson.mx/adeudos/tutorias/programacion/docs/PA_Creacion_Grupos_Verano.pdf)

17. El Director de División autorizará el proyecto de programación de cursos de verano.



"El saber de mis hijos  
hará mi grandeza"

# UNIVERSIDAD DE SONORA

## Vicerrectoría Unidad Regional Centro

18. Después de ser autorizados los grupos por el Director de División, el Jefe de Departamento procederá a la programación del personal académico, **previa solicitud, por escrito, del profesor interesado**. En caso de que el curso de verano solicitado por los alumnos sea de una asignatura de servicio de otro departamento, se deberá solicitar por escrito la programación del académico al departamento correspondiente.
19. La programación de personal académico por el Jefe de Departamento deberá realizarse conforme a lo establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo STAUS–UNISON, vigente, y tomando como base a todos los profesores que manifestaron su interés en la impartición de los cursos especiales de verano, a través de la **solicitud escrita, la cual deberá presentarse ante la Jefatura de Departamento, a más tardar el día 14 de mayo de 2015**.
- a. En primer orden se programará a los profesores indeterminados, conforme a los lineamientos de la Cláusula 36 numeral 3 que a la letra dice:
- “Si en un semestre se ofrece una carga académica menor a la carga académica indeterminada, la asignación de carga se realizará conforme a la cláusula 82 del CCT. El personal académico programado en un número menor al número de horas que tiene indeterminadas o que le corresponda por su categoría de Tiempo Completo,*
- deberá cumplir su carga con una de las siguientes opciones, en el entendido de que en cualquier caso el profesor recibirá su salario normalmente por su contratación o el número total de horas indeterminadas a las que tiene derecho:*
- a) Impartir cursos en periodos especiales (cursos de verano), de acuerdo a la normatividad aplicable....”*
- b. Posteriormente, se continuará la programación conforme a lo que establece la Cláusula 82, *“Procedimiento para la Programación Académica Semestral y los Horarios”* del Contrato Colectivo de Trabajo STAUS-UNISON 2013-2015.
- c. Los académicos que así lo requieran por la naturaleza de las actividades contempladas en su plan de trabajo semestral (por ejemplo, estancias de investigación), podrán solicitar la impartición de cursos de verano como adelanto de su carga frente a grupo correspondiente al semestre 2015-2.
20. Los Jefes de Departamento deberán cuidar el equilibrio en la programación de los cursos especiales de verano y la programación académica de sus profesores para el siguiente período escolar.